

"Villa de Merlo, Tercer Microclima del Mundo" www.hcdvillademerlo.com.ar = 02656 - 476233 email: hcdvillademerlo@gmail.com

Villa de Merlo, (San Luis), 04 de Agosto de 2022.-

ORDENANZA N° X-1059-C.D.-2022

VISTO:

La Nota Recibida Nº 251-C.D-2022 de fecha 04.08.2022, ingresada a este Concejo Deliberante y, mediante la cual, el Pbro. Lic. Federico Kunz solicita establecer el día 9 de Agosto como el "Día de la Solidaridad" en la Villa de Merlo y:

CONSIDERANDO:

Que el próximo 09 de Agosto se cumplen 63 años de la Ordenación Sacerdotal del Padre Pablo Tissera.-

Que se propone esta fecha como forma de homenaje a la labor realizada por el recordado y queridísimo Sacerdote.-

Que la vida del Padre Tissera ha sido consagrada a la asistencia de los que menos tienen, desde una perspectiva material, espiritual y cultural.-

Que su paso por la Villa de Merlo ha dejado un destacado recuerdo en la comunidad en base a su calidez humana, a su rol sacerdotal y a su compromiso ciudadano.-

Que su principal y más presente obra en esta comunidad, el Instituto Monseñor Orzali, está cumpliendo 60 años desde su fundación.-

Que una de las maneras más representativas de mantener vivo el recuerdo del Padre Pablo Tissera es continuar su camino y su ejemplo solidario.-

Que el 23 de Mayo de 2012, el Senado de la Nación declaró su homenaje y reconocimiento al Padre Tissera al conmemorarse el 15° aniversario de su desaparición física, destacándolo como "hombre de bien que realizó una importante labor por los que menos tienen".-

Que de manera reciente la Universidad de San Luis, mediante su Facultad de Turismo y Urbanismo condecoró al Padre Tissera con el premio "Rector Alberto Puchmüller", argumentando que "la Villa de Merlo no hubiese sido igual sin su presencia".-

Que al declarar el 9 de Agosto como Día de la Solidaridad en la Villa de Merlo, se estaría hermanando nuestra localidad con los municipios bonaerenses en donde el Padre Pablo Tissera desarrolló su tarea pastoral y social, estableciendo entre ambas provincias un hilo afectivo en común.-

Que por todo ello se dispone conforme a continuación se establece.-

POR TODO LO EXPUESTO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: INSTITUYASE el día 9 de Agosto como "Día de la Solidaridad en la Ciudad de Villa de Merlo", en sentido homenaje a la trayectoria del Padre Pablo Tissera.-

<u>ARTICULO 2º</u>: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.-